

RAD: 110013103004202200201

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Estando el presente asunto al despacho para proveer se dispone:

1. Tener notificada a la demandada María Lilian Pinedo Durango, en la forma prevista en la ley 2213 del 2022, quien dentro del término de traslado guardo silencio.
2. Se reconoce personería al Dr. Jordy Aníbal Gómez, como apoderado judicial de todos los demandados en los términos del poder conferido agregado a folio 22 pdf.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 399 num. 6 del Código General del Proceso, se corre traslado al extremo demandante del avalúo pericial presentado por la pasiva.

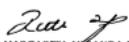
Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 013</p> <p>Hoy: 16 de febrero de 2024</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
